



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL Y LA ASOCIACIÓN AULENCIA

En El Escorial, a 3 de noviembre de 2023

REUNIDOS

De una parte, el Alcalde Presidenta D. Antonio Vicente Rubio en representación del Ayuntamiento de El Escorial con CIF P2805400-E y domicilio en la Plaza de España número 1 de El Escorial, en uso de las atribuciones competencias otorgadas por la legislación de régimen local. Competencia que tiene atribuida conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (art. 21.1.f).

Y de otra, [REDACTED], con DNI [REDACTED], en su calidad de Presidenta y representante de la Asoc [REDACTED] se elegido [REDACTED] rgo por mayoría de votos en la Junta Gene [REDACTED] de 2022 según consta en certificado emitido por el secretario de la asociación [REDACTED] el día 6 de junio de 2022. La Asociación que represento tiene domicilio social [REDACTED] C/ [REDACTED] 8280 El Escorial y con CIF G86446213, inscrito en el Registro de Asociaciones de Comunidad de Madrid y manifiesta tener capacidad suficiente para este acto. En adelante el beneficiario.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente, capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio de colaboración.

EXPONEN

PRIMERO.-El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial tiene entre sus **competencias** propias artículo 25 LBRL, punto 2. m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

SEGUNDO.-La **finalidad** del presente convenio es canalizar a favor del beneficiario la subvención nominativa prevista en la aplicación presupuestaria 320 48006 del Presupuesto General del Ayuntamiento de El Escorial para el ejercicio 2023.

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en sus presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y normativa reguladora de las subvenciones. El artículo 28 del mismo texto señala que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

El artículo 66 del Real Decreto 887/20006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que en estos casos el acto de concesión o el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.



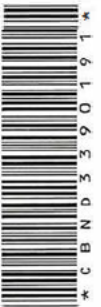
Gestión Documental Exp: 801 023



*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

TERCERO.- Que el objeto social de la Asociación Aulencia es:

- 1-Orientar, facilitar, asesorar, colaborar en áreas educativas, y atención de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad y/o necesidades educativas especiales de naturaleza física, psíquica o sensorial.
- 2-Defender los derechos y mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y jóvenes afectados con alguna discapacidad y/o n.e.e. y de sus familias en el ámbito territorial de la Asociación, orientada siempre por los principios de integración social y de normalización.
- 3-Crear un espacio donde los familiares y personas con discapacidad puedan sentirse escuchados expresando sus dudas en temas relacionados con la vida cotidiana y en la práctica ocupacional. Crear los propios asociados un grupo de ayuda mutua para apoyarnos en los momentos de crisis.
- 4-Promover, crear, organizar, o patrocinar centros atención especializada, centros de terapia, de capacitación para el trabajo, talleres, etc.
- 5-Informar a la sociedad sobre las características de las distintas discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, prestando servicios de orientación y ayuda tendentes a la prevención de aquellas discapacidades que así lo permitan.
- 6-Colaborar con instituciones públicas y privadas en los estudios y/o trabajos conjuntos que favorezcan el conocimiento de esta problemática.
- 7- y todos aquellos que redunden en un beneficio para las personas con discapacidad y sus familias.



CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto que el Ayuntamiento de El Escorial persigue mediante la concesión de esta subvención es contribuir a la promoción de la mejora de la calidad de vida de los personas con discapacidad y fomentar su participación en la vida comunitaria a través de actividades culturales, deportivas... Siendo su objetivo que la Asociación Aulencia favorezca la integración, cooperación y creación de un marco de convivencia entre los miembros usuarios de la misma con discapacidad y los vecinos a través de la cultura y sus diferentes actividades.

SEGUNDA-Condición generales.

- Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, con expresa exigencia de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones de tributarias y de seguridad social.
- Solicitar la subvención de forma telemática en el registro general del Ayuntamiento de El Escorial a través de su sede electrónica y adjuntando la documentación que se le requiere en los anexos I y II, por aquel que tenga el certificado digital de hacienda como representante de la asociación.
- Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones que se establece en este convenio.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que el Ayuntamiento realice.
- Comunicar al Excmo. Ayuntamiento de El Escorial cualquier modificación que afecte a las actividades subvencionadas.
- Justificar la subvención recibida de acuerdo con las normas establecidas en la cláusula siguiente del presente convenio.
- Hacer constar en la publicidad de las actividades que vayan a servir para justificar la subvención, que están financiadas por el Excmo. Ayuntamiento de El Escorial.
- Asumir las responsabilidades derivadas del desarrollo y ejecución del proyecto.

Gestión Documental: Exp: 8014/2023



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

-La Asociación podrá solicitar por escrito los espacios propios del Ayto. con suficiente tiempo para la gestión propia del mismo y se hará cargo del buen uso del mismo, así como de preservar su buen funcionamiento y dejarlo limpio y ordenado como se lo encontró.

.-Condiciones especiales.

Para el mejor de desarrollo de sus finalidades el Ayto:

- Se compromete a la cesión del espacio necesario para la realización de alguna actividad u objetivo objeto del convenio. En concreto el Ayuntamiento cederá de manera gratuita:
- Un inmueble con la finalidad de centro de atención y formación de los miembros, sito el C/ Alfonso XIII, 13, 28280- El Escorial.
- La cesión del espacio inmueble es de carácter gratuito y en precario sin que en ningún momento pueda considerarse que la misma constituya derecho económico o arrendaticio a favor de cualquiera de las partes.
- Que también es objeto de este convenio la regulación, en su caso, de la subvención económica nominativa que el Ayuntamiento de El Escorial pudiera asignar al beneficiario.

ERCERA.-Cuantía, crédito presupuestario y pago.

La **cuantía** de la subvención asciende a 6.000,00€ conforme se recoge en la partida 320.48006 del presupuesto General del Ayuntamiento de El Escorial para el ejercicio 2023.

El importe de la subvención regulado a través del presente convenio tiene el carácter de máximo, de tal forma que, en el caso de que el coste de las acciones subvencionadas exceda de la cantidad total subvencionada por el Ayuntamiento, dicho exceso será asumido en su totalidad por el beneficiario.

CUARTA.- Plazo de vigencia.

El periodo de vigencia del presente convenio es el ejercicio 2023, subvencionándose las actividades o servicios realizados y los suministros adquiridos únicamente durante este ejercicio surtirá efectos a partir de su firma, estando **vigente desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.**

QUINTA.- Garantías a constituir.

No se contemplan medidas de constitución de garantías especiales.

SEXTA.- Gastos subvencionables.

El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento de un marco estable de cooperación entre el Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial y la Asociación Aulencia para el desarrollo, entre otras, de las siguientes actividades:

- 1.- Para lograr su objetivo la Asociación Aulencia podrá en el mismo, desarrollar con los jóvenes con discapacidad actividades tales como:
 - Manualidades.
 - Pintura.
 - Cocina.
 - Tareas domésticas.
 - Jardinería.
 - Visitas culturales.
 - Excursiones
 - Baile.
 - Desarrollo cognitivo: lectoescritura, cálculo...





*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

2.- Se considerarán gastos subvencionables los gastos directamente relacionados con las actividades mencionadas.

SÉPTIMA.- Publicidad de las actuaciones

En la publicidad y las actividades objeto de la subvención, tales como folletos, carteles y demás documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada se indicará que ésta se realiza en colaboración con este Ayuntamiento.

OCTAVA.- Obligaciones del Beneficiario

La asociación Aulencia, beneficiaria de esta autorización de uso, está obligada a cumplir las disposiciones y normas contenidas en el presente convenio.

Con el inicio de este convenio, la Asociación Aulencia entregará al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Estatutos vigentes.
- Datos personales de los miembros de las juntas directivas o presidentes responsables de la asociación.
- Y resto de documentación sugerida en el Anexo I.

La Asociación se compromete a llevar a cabo las actividades con su propio personal, asumiendo todos los gastos y responsabilidades que se deriven con ese personal, no existiendo relación laboral, funcional o contractual entre el personal que aporte la asociación y el Ayuntamiento de El Escorial.

La Asociación estará obligada:

1- A respetar los horarios de utilización establecidos en el convenio de cesión o aquellos otros que le autorice el Ayuntamiento de El Escorial.

2- A destinar el espacio cedido a las finalidades propias de la entidad, realizando su programa de actividades, como también a lo que establece el convenio o pueda autorizar el Ayuntamiento.

3- A no realizar en el centro ningún tipo de publicidad mercantil de terceros, entendiéndose por publicidad toda forma de comunicación que tenga por objeto favorecer o promover, de forma directa o indirecta, la compra/venta o contratación de servicios y/o bienes muebles o inmuebles.

4- A respetar la finalidad y destino de los espacios de uso común.

5- La Asociación no podrá llevar a cabo actividades distintas a las enunciadas en el presente convenio.

6- A no causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización, adoptando las medidas oportunas establecidas en la normativa vigente.

7- A conservar los espacios asignados para su uso en óptimas condiciones de salubridad e higiene.

8- A custodiar las llaves del centro y a cerrarlo cuando finalice el horario establecido. Al mismo tiempo velarán por el buen uso de los espacios cedidos, ejerciendo la vigilancia y el control de los usuarios.

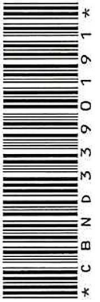
9- A no ceder a terceros, ni total ni parcialmente, sea o no miembro de la asociación, el uso del espacio que le ha sido asignado.

10- Cuando se trate de centros abiertos al público, a no impedir la entrada, dentro del horario de funcionamiento, a ninguna persona por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

11- A comunicar al Ayuntamiento de El Escorial, cualquier anomalía, incidencia o problema que pueda surgir, y con carácter inmediato en el supuesto de urgencia.

12- A revertir al Ayuntamiento de El Escorial, una vez extinguido o resuelto el acuerdo de cesión o autorización de uso, los espacios y bienes en su estado originario, salvo el desgaste sufrido por el uso.

13- A permitir en todo momento al Ayuntamiento el ejercicio de la facultad de seguimiento e inspección en cuanto a vigilancia del cumplimiento de este convenio, de la normativa vigente y del acuerdo de cesión o autorización de uso, facilitando el acceso a los diversos espacios y proporcionando la información y documentación que sea requerida.



Gestión Documental: Exp: 8014/2023



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

14- A incluir la imagen corporativa del Ayuntamiento en el material gráfico o publicitario relacionado con las actividades en las que colabore el Ayuntamiento.

15- Al suministro de material y enseres necesarios para el cumplimiento del objeto de este Convenio

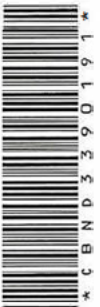
16- A la concertación de cuantos seguros sean necesarios para el ejercicio de las actividades objeto del convenio declinando cualquier responsabilidad de este Ayuntamiento que pudiera derivarse de tal extremo.

Y con carácter específico:

1. A realizar la actividad sujeta a subvención durante el ejercicio 2023, realizando todas las gestiones oportunas para llevarla a buen término, comprometiéndose a destinar el importe recibido del Ayuntamiento de El Escorial al desarrollo de las mismas. A realizarlas con su propio personal y durante los periodos indicados, asumiendo a su cargo todos los gastos que se deriven de la contratación de este personal. En ningún caso se establecerá relación alguna de carácter funcional, estatutaria, contractual o laboral de cualquier tipo entre el personal que aporte la Asociación y el Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial.
2. El beneficiario está obligado a aceptar el horario de apertura y cierre de los centros o locales donde se lleven a cabo las actividades así como el resto de las normas generales de uso de las instalaciones que cede el Ayuntamiento.
3. A comunicar a este ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
4. A hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por este Ayuntamiento en los folletos, carteles y demás documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada.
Con éste fin se compromete a incluir la imagen corporativa del Ayuntamiento en todo el material gráfico y publicitario relacionado con las actividades realizadas al amparo del presente Convenio, que deberá ser previamente presentado y aceptado por el Ayuntamiento.
5. Se adjuntará al presente Convenio, la documentación indicada en el Anexo I y II, cuya completitud será exigida para la firma del mismo y obtención de la subvención. certificado del nombramiento de la persona y cargo que firma el presente convenio y documento donde figura la atribución de esta competencia.
6. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de las finalidades objeto de la subvención, en los términos previstos en éste convenio.
7. El beneficiario suscribirá un Seguro de Responsabilidad Civil necesario y por importe suficiente para cubrir cualquier contingencia.

8. De Protección de las personas con discapacidad.

- La Asociación Aulencia deberá solicitar al personal, incluido el voluntario, que vaya a realizar actividades con los miembros discapacitados de la asociación, la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, en aplicación del artículo 13.5 de la LO 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como del artículo 8.4 de la Ley 45/2015 de 14 de octubre de Voluntariado.
- En el momento de la justificación de la subvención, la Asociación, deberá hacer entrega del listado de todos los profesionales-monitores (nombre y apellidos con cada uno de sus certificados negativos en antecedentes de delitos de naturaleza sexual, así como la titulación o documento que les habilita para el desarrollo de la actividad.



Gestión Documental: Exp: 8014/2023



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

NOVENA.- Obligaciones del Ayuntamiento de la Leal Vila de El Escorial.

1. El Ayuntamiento considera que La Asociación Aulencia es una asociación con carácter civil, cuya finalidad no es lucrativa, sino que persigue el desarrollo personal de los miembros en base a este reconocimiento, el Ayuntamiento adquiere el compromiso de apoyo a sus actividades siempre que se mantengan los compromisos y se cumplan las obligaciones previstas en el presente convenio.
2. El Ayuntamiento abonará la subvención en los términos previstos en este convenio.
3. El Ayuntamiento cederá el inmueble, no así los materiales necesarios para el desarrollo de las actuaciones objeto del presente Convenio.
4. El Ayuntamiento no tendrá responsabilidad de ningún tipo sobre los medios materiales y humanos que hayan de ser empleados en la ejecución de este Convenio, por parte de la Asociación.
5. El Ayuntamiento no será responsable de los daños y/o lesiones que se deriven para los usuarios participantes de las actividades, y/o para terceros, debiendo ser este extremo asegurado por la Asociación.
6. Colaborará igualmente en la difusión de las diferentes actividades así como la difusión y publicidad de la actuación.



DÉCIMA.- Forma de justificación, pago y compatibilidad de subvención.

El beneficiario justificará los gastos realizados que se formalizará, conforme a los artículos 65 y 69 a 72 del Reglamento General de Subvenciones (RLGS), y artículo 24 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Escorial mediante la presentación, por persona habilitada por la entidad beneficiaria para ello, hasta el 12 de noviembre del ejercicio correspondiente, de una cuenta justificativa compuesta de:

1.- La justificación se realizará, conforme a los artículos 65 y 72 del RD 887/2006, mediante la presentación, **hasta el 12 de noviembre**, de una cuenta justificativa compuesta de:

1) Memoria económica.

Relación de facturas originales, emitidas conforme a la normativa reguladora vigente, con identificación del acreedor, importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas

Se admitirán facturas correspondientes a gastos acometidos en el ejercicio presupuestario en que se concede la subvención, desde el 1 de enero hasta el 12 de noviembre, plazo de finalización de la presentación de la cuenta justificativa.

Las facturas acreditativas de los gastos subvencionados, con los siguientes requisitos:

- Deberán estar debidamente conformadas con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012 por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Constarán expedidas a nombre de la Asociación, aquí beneficiaria.
- Constará expedidas al NIF de la Asociación, aquí beneficiaria.
- El concepto de la factura deberá coincidir con algunos de los gastos subvencionables reflejados en este Convenio.
- Deberán estar fechadas dentro del año correspondiente a la subvención, desde el 1 de enero y hasta el 12 de noviembre, plazo de finalización de la presentación de la cuenta justificativa.
- Deberá quedar acreditado el pago de las facturas. En caso de pago en efectivo, se hará constar la diligencia "pagado" en el documento mismo con firma o sello del proveedor.
- En particular se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un

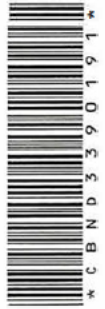


*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera, conforme a la Ley 7/2012, por lo que el pago y justificación deberá ser mediante transferencia bancaria

2)-Memoria de actuación:

Se adjuntará una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación del número de socios/participantes-alumnos, las actividades realizadas, eventos en los que ha participado, y de los resultados obtenidos. El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.



2.- Justificada la subvención el Ayuntamiento abonará la misma en función de la disponibilidad de la tesorería municipal.

De cualquier modo, y si se solicita por el beneficiario, se podrá realizar un pago anticipado del 50%, que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. En los casos en los que se realice anticipo de fondos será necesario justificar el 100% de la subvención para liberar el 50% restante. En cualquier caso si no se justifica antes de la finalización del plazo de justificación, se procederá al reintegro de las cantidades no justificadas si se hubiera solicitado y abonado anticipo.

- La subvención otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando las anteriores ayudas se destinen a una ampliación o mejora de la actividad subvencionada y sin que en ningún caso se rebase el coste de la misma ni se subvencione el mismo gasto por varias administraciones.

DÉCIMO PRIMERA.-Inscripciones y protección de datos

El beneficiario, gestionará los datos de carácter personal de los participantes en las actividades obtenidos por cualquier medio, derivados de éste convenio, conforme a lo dispuesto en el Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en el Reglamento (UE) 679/2016 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas. A modo de ejemplo, son datos personales: nombre y apellidos, DNI, fecha de nacimiento, sexo, grupo de actividad de la Asociación al que está inscrito, domicilio y número de teléfono.

DÉCIMO SEGUNDA.-Resolución del Convenio y Reintegro.

1.- El convenio se entenderá resuelto en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones asumidas en el presente Convenio.
- b) En los supuestos de aplicación de los fondos para fines distintos de los autorizados.
- c) En los supuestos de la falta de justificación de los gastos realizados.
- d) En los supuestos de inobservancia de los plazos establecidos.

2.- Todo ello sin perjuicio, en su caso, del deber de reintegrar las cantidades aportadas.

En caso de incumplimiento de los requisitos y obligaciones recogidos en el presente convenio, el beneficiario procederá al reintegro de las cantidades correspondientes, sin perjuicio de las obligaciones de reintegro en los casos previstos en el artículo 37 de la LGS.

DÉCIMO TERCERA.-Régimen Jurídico Aplicable.

El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ordenanza General de subvenciones de El Escorial, en la Ley General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

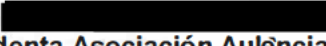


*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

Para lo no previsto en el presente documento, así como para su interpretación, modificación o resolución, será de aplicación lo dispuesto en la legislación vigente, en particular, Ley General de Subvenciones 38/2003 y su Reglamento de desarrollo, la Ley de subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Leído el anterior, ambas partes se muestran conforme con su contenido y lo firman en prueba de ello y en duplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezado indicado.

FDO.: 
Alcalde Presidente

FDO.: 
Presidenta Asociación Aulencia

En Presencia de:
D. Antonio Lobo bravo.
Concejal Delegado Educación

